



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2001-00255-00

En atención a lo solicitado por el demandado Héctor Julio Díaz Contreras hoy Fox Díaz Contreras se hacen las siguientes precisiones:

1º El inciso 4 del núm. 10 del artículo 597 del Código General del proceso establece: *"En todo momento **cualquier interesado** podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares"*.

2º El señor Héctor Julio Díaz Contreras hoy Fox Díaz Contreras (Escritura Pública 1.641 del 27 de mayo de 2014-cambio nombre) solicitó en su calidad de demandado *"la elaboración de los oficios de desembargo del proceso del asunto toda vez que el proceso fue terminado por desistimiento tácito con auto de fecha 15 de septiembre de 2015, la presente solicitud la emito ya que hago parte del proceso de la referencia"*[001SolicitudOficiosDesembargo].

3º Como quiera que la solicitud es procedente por Secretaría líbrense los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del auto emitido el 15 de septiembre de 2015, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito [Folio 23 c1]. **Previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 9 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **72da37fe6b83e971418569e154b2c18def2315415c1b7dffca7f2eddb11023aa**

Documento generado en 05/05/2022 08:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>